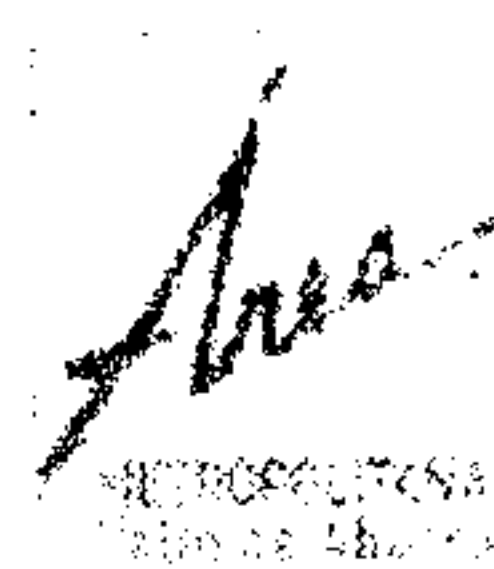




AUTOS
Febrero 08 - 2019 14:58
Radicado 00-000082



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

AUTO N°

"Por medio del cual se avoca conocimiento de un expediente remitido por competencia".

CM4.19.20338

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, las Resoluciones Metropolitanas N° D 1341 y D 2873 de 2016 y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que a la Inspección de Policía con Funciones de Control del Medio Ambiente del municipio de Bello, se presentaron denuncias de la comunidad, en cual ponían en conocimiento la afectación ambiental al recurso natural Flora en la reserva natural protegida denominada PIAMONTE- ubicada en el municipio de Bello.
2. Que de acuerdo a lo anterior, la Inspectora de Policía con Funciones de Control del Medio Ambiente del municipio de Bello, realizó visita con el objeto de verificar las posibles afectaciones ambientales denunciadas, encontrando al señor JULIO JARAMILLO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.050.793., interviniendo con tala el componente arbóreo en la reserva natural protegida denominada PIAMONTE- ubicada en el municipio de Bello.
3. Que de acuerdo con lo anterior, mediante comunicación oficial recibida con radicado No. 00-020429 del 27 de junio de 2018, la Inspectora de Policía con Funciones de Control del Medio Ambiente del municipio de Bello, dio traslado al Área Metropolitana del Valle de Aburrá en calidad de Autoridad Ambiental, de la Orden Policiva No. 12-2018 del 15 de junio de 2018, *"Por medio de la cual se dispone de una medida policiva preventiva y la suspensión de una afectación ambiental"*, donde ponen en conocimiento de la Entidad, la afectación al recurso natural Flora por la tala al componente arbóreo en la zona protegida de PIAMONTE en el municipio de Bello por parte del señor JULIO JARAMILLO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.050.793.
4. Que el expediente remitido por la Inspección de Policía con Funciones de Control del Medio Ambiente del municipio de Bello, cuenta con 4 folios, los cuales fueron recibidos por parte de la Entidad acorde a lo dispuesto en la previamente citada comunicación oficial con radicado No. 00-020429 del 27 de junio de 2018, por lo que se procedió por parte del Archivo Central del ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ, a codificar el expediente con el **CM4.19.20338**.

5. Que así las cosas, se avocará conocimiento de las actuaciones contenidas en el expediente antes citado, con el fin que el ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ, de considerarlo pertinente realice las visitas de control y seguimiento ambiental o tome las decisiones del caso, acorde con los numerales 11 y 12 de la Ley 99 de 1993.
6. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.
7. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

DISPONE

Artículo 1º. AVOCAR conocimiento del expediente remitido por la Inspección de Policía con Funciones de Control del Medio Ambiente del municipio de Bello, identificado por esa Entidad bajo el N° 12-2018, el cual contiene las diligencias relacionadas con la medida preventiva interpuesta al señor JULIO JARAMILLO MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.050.793., por la presunta infracción a las normas ambientales vigentes con referencia al recurso flora, específicamente por el intervención con tala de un (1) individuo forestal en la RESERVA NATURAL PIAMONTE del municipio de Bello, lo anterior, acorde a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Auto. Diligencias que reposan en el **CM4.19.20338**.

Artículo 2º. Convalidar la Orden Policiva No. 12-2018 del 15 de junio de 2018, *“Por medio de la cual se dispone de una medida policiva preventiva y la suspensión de una afectación ambiental”*, mediante la cual la Inspección de Policía con Funciones de Control del Medio Ambiente del municipio de Bello, resolvió imponer la medida preventiva consistente en la SUSPENSION inmediata de labores en el sitio donde se presenta la afectación ambiental es decir la RESERVA NATURAL PIAMONTE del municipio de Bello.

Artículo 3º. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link “Quienes Somos”, posteriormente en el enlace “Normatividad” y allí en - Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 4º. Ante la imposibilidad de notificar personalmente el presente acto administrativo este se notificará por aviso a la investigada, o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.



Artículo 5º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

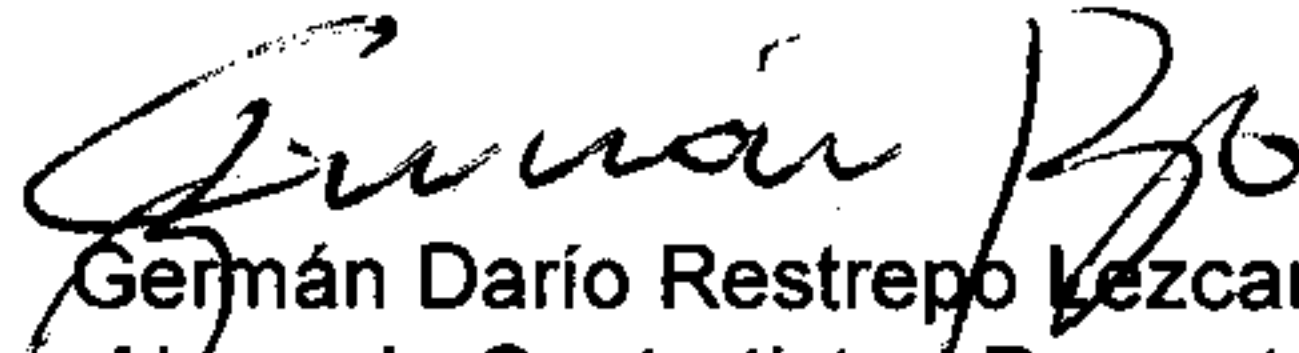
Artículo 6º. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

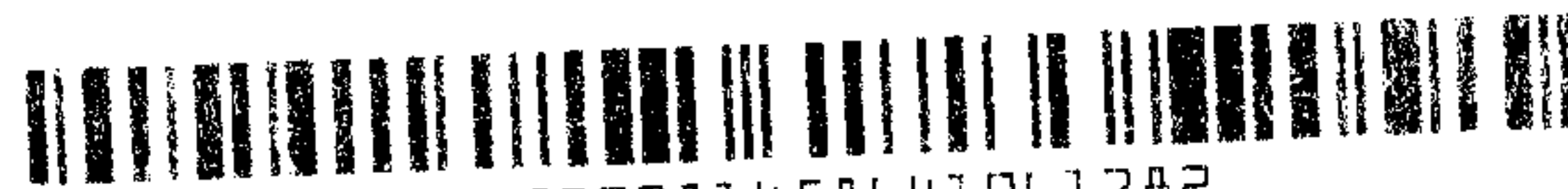
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR RESTREPO MESA
Subdirectora Ambiental




Francisco Alejandro Correa Gil
Asesor Equipo Asesoría Jurídica Ambiental / Revisó
CA 4.19 20338


Germán Darío Restrepo Lezcano
Abogado Contratista / Proyectó



201902081458641061782

AUTOS
Febrero 08, 2019 14:58
Radicado 00-000082

